

Yopal Casanare, 05 de abril del 2024

JUZG. PROM MPAL PAIME
00000 9-APR-'24 16:45

Señor Juez
LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL
Juzgado Promiscuo Municipal Paime Cundinamarca
Cundinamarca.

Referencia: Contestación demanda 2024-00008, con
falsa información y violación de derechos:

Respetuosamente me permito informar a usted señor juez, y a su dependencia que lidera como autoridad, para ejecutar la presente demanda en contra del suscrito; que el día 22 de marzo del presente año, se abre el correo electrónico fernando.rubio669@casur.gov.co y se observa una series de notificaciones por parte una cooperativa, en referencia que me estaría haciendo saber sobre el presente proceso de demanda que se está adelantando. Se anexa imagen correo electrónico.

Correo llegado

←

☰

✉

⋮

NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 8 LEY 2213 DE 2022
C.C 17.658.669

📧

COESGERECABOP... 18 mar
para mí ^

⬅

⋮

De

COESGERECABOPER •
correoseguro@e-entrega.co

Para

FERNANDO RUBIO RICO •
fernando.rubio669@casur.gov.co

Fecha

18 mar 2024, 3:28 p. m.

🖼

Mostrar imágenes

📄

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

FERNANDO RUBIO RICO

📄

🔍

⬅

Correo abierto 22/03/2024

📄

Centro de Soluciones

Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DE 2022
C.C 17.658.669

Enviado por
COESGERECABOPER
Fecha de envío
2024-03-18 a las 15:21:03

Fecha de lectura
2024-03-22 a las 16:31:59

De manera formal y atenta, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, le NOTIFICO la providencia de fecha 15/02/2024, RAD: 2024-00008 y CORRECCIÓN de fecha 29-02-2024 proferida por el JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME - CUNDINAMARCA, mediante la cual se libró mandamiento de pago (X) a cargo de FERNANDO RUBIO RICO, dentro del proceso de la referencia.

Se advierte, que esta notificación se entiende realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empiezan a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Con lo anterior me permito informar a su despacho que existe una series de dudas e inquietudes con referencia a este proceso, que se adelanta en su despacho, ya que se evidencia que este proceso puede estar inmerso en situaciones muy delicadas en cuanto penal y parte administrativa, porque se nota que las partes intervinientes, como la cooperativa COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN GESTION JUDICIAL Y RECUPERACION DE CARTERA BOPER; COESGERECABOPER a través de su abogado, y el señor LEONEL DIAZ LIZCADO identificado con cedula ciudadanía No. 88.002.169, quien endosa la letra de cambio a favor de la cooperativa, quieren sacar adelante un proceso de cobro mediante la actuación de Demanda, por tal motivo expongo a continuación las falencias que se están presentando en esta demanda llena de errores, no por parte del Juzgado en mención, por que ustedes como autoridad tienen el deber de recibir. Es por parte de aquellos que quieren inducir al error para obtener una sentencia favorable o acto

administrativo, haciendo saber que la letra de cambio no corresponde al valor real, ni las fechas en que se suscribió la letra de cambio. Sin más preámbulo inicio diciendo:

- 1. Tengo que señalar que la letra firmada con fecha de 21 de septiembre del año 2021, no corresponde a la realidad, como está plasmado, teniendo presente que para esa fecha me encontraba en el Municipio de Pitalito Huila, desempeñando como Comandante del CAI terminal, y cumpliendo mis labores como servidor público en el Departamento de Policía Huila desde el pasado 14 de junio del año 2017, fecha en que se hace mi traslado de la ciudad de Medellín, quedando en evidencia que dicha letra de cambio no se suscribió en la fecha en que aparece o afirman, ni mucho menos se hizo con mi puño y letra; estas fechas fueron diligenciada para favorecimiento del mismo título y de los intervinientes.

Para constancia de la información anexo mi **constancia laboral**, y hare llegar la minuta de servicio de la fecha del 21 de septiembre del 2021, donde se relaciono la actividad que me encontraba realizando para ese día, el cual se hace un derecho de petición a la Estación de Policía Pitalito Huila.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL						
POLICIA NACIONAL						
						
GRUPO TALENTO HUMANO DEUIL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA						
EL SUSCRITO RESPONSABLE UBICACION LABORAL						
HACE CONSTAR						
Que el Señor (a) IJ RUBIO RICO FERNANDO identificado con CC. No. 17658669. Ingreso a la Policía Nacional desde el 01-09-2001 y a la fecha ha desempeñado los siguientes cargos, así:						
Grado Cargo.	Unidad	Sigla	Pertenece	Inicio	Termino	
IT	SURCOMANDANTE ESTACION DE PI ESTACION DE POLICIA GUADALUPE	ESTPO	DISPO	12-05-2002	01-10-2002	
IT	SURCOMANDANTE ESTACION DE PI ESTACION DE POLICIA COLOMBIA	ESTPO	DISPO	22-10-2001	11-05-2002	
IT	COMANDANTE PATRULLA DE VIGIA / CAICANABO	CAI	ESTPO	22-01-2001	21-10-2001	➔
IT	COMANDANTE PATRULLA DE VIGIA / ESTACION DE POLICIA PITALITO	ESTPO	DISPO	29-04-2019	21-01-2021	
IT	COMANDANTE PATRULLA DE VIGIA / ESTACION DE POLICIA NOBO	ESTPO	DISPO	03-10-2018	26-04-2019	
IT	SURCOMANDANTE ESTACION DE PI ESTACION DE POLICIA NOBO	ESTPO	DISPO	21-06-2017	03-12-2018	
IT	REDEIN TRASLADADO / SURCOMENT DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA DEUIL	REGDE	19-05-2017	26-06-2017		
SI	COMANDANTE PATRULLA DE VIGIA / CAIPARQUE BOLIVAR	CAI	ESTPO	17-05-2014	18-05-2017	
SI	SECRETARIO (A)	ESTACION DE POLICIA CANDELARIA MEVAL	MEVAL	12-05-2013	16-05-2014	
SI	REDEIN TRASLADADO / SURCOMENT METROPOLITANA DEL VALLE DE AB MEVAL	REGIB	26-04-2013	11-05-2013		
SI	COMANDANTE PATRULLA DE VIGIA / ESTACION DE POLICIA FLORENCIA	DECAQ	DECAQ	08-12-2012	25-04-2013	
PT	COMANDANTE PATRULLA DE VIGIA / ESTACION DE POLICIA SULTA	DECAQ	DECAQ	04-04-2011	05-10-2012	
PT	SECRETARIO (A)	GRUPO GESTION INSTITUCIONAL	DECAQ	23-01-2008	03-04-2011	
PT	PATRULLERO DE VIGILANCIA	ESTACION DE POLICIA PUERTO RICO	DECAQ	03-08-2007	22-01-2008	
PT	PATRULLERO DE VIGILANCIA	ESTACION ALBANA	DECAQ	01-05-2007	01-08-2007	
PT	PATRULLERO DE VIGILANCIA	ESTACION ALBANA	DECAQ	24-02-2006	30-04-2007	
PT	PATRULLERO DE VIGILANCIA	ESTACION VALPARAISO	DECAQ	30-05-2004	23-02-2006	
PT	PATRULLERO DE VIGILANCIA	ESTACION FLORENCIA	DECAQ	04-12-2003	29-05-2004	
PT	PATRULLERO DE VIGILANCIA	ESTACION ALBANA	DECAQ	22-12-2002	03-12-2003	
La presente constancia se expide a los 23 días del mes de Noviembre de 2022 para ser presentada en LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS						
Intendente CARLOS GUILLERMO MONTILLA RIVERA Responsable Ubicacion Laboral						

- 2. Señor juez, me permito mencionar que en el documento que habla de la presentación de la demanda, en la parte de NOTIFICACIONES, el cual relaciono el texto que a la letra dice:

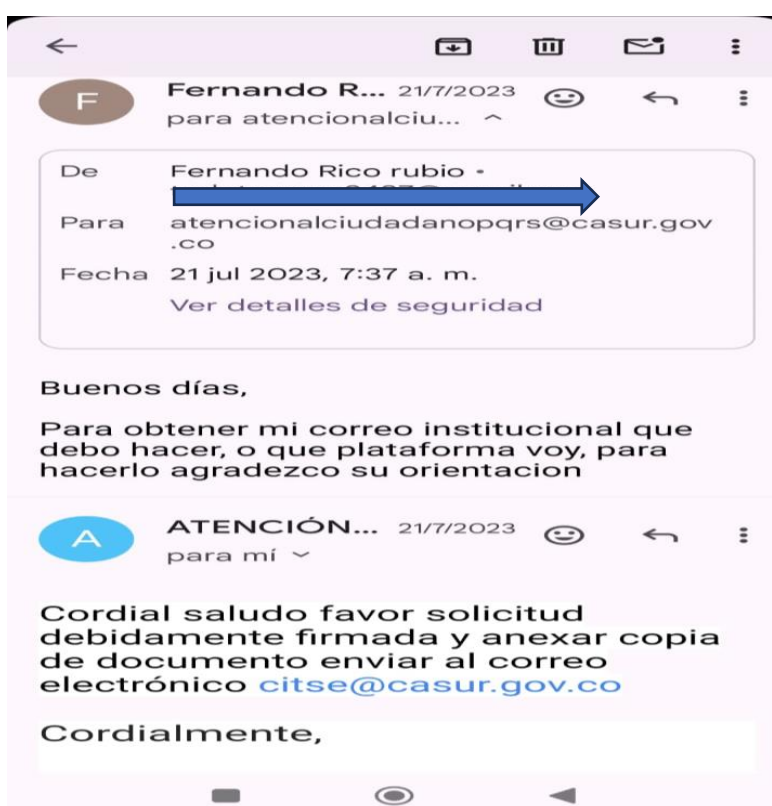
Demandado: FERNANDO RUBIO RICO C.C 17.658.669
Dirección de notificación: Sera notificado en la dirección de correo electrónico: **fernando.rubio669@casur.gov.co** igualmente bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconozco la dirección física de notificaciones, número de teléfono, redes sociales y demás medios de contacto del demandado.

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que el correo electrónico fue aportado por el deudor(a) a la hora de solicitar el servicio, tomar el crédito ante la entidad financiera, rentista capital y/o mediante la actualización de sus datos personales. (Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y el Decreto reglamentario 1377 de 2013, así como la Ley 1266 de 2008.).

Teniendo presente el texto anterior, manifiesto la accion de conciencia que tienen los intervinientes en señalar bajo la gravedad juramento que desconoce el número telefónico, y la misma COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN GESTION JUDICIAL Y RECUPERACION DE CARTERA BOPER; COESGERECABOPER a través de su abogado en la demanda, manifiesta que el suscrito apor to el correo electrónico a dicha entidad, cuando se requirió el servicio financiero, cuando en realidad nunca me he sentado a entablar relación alguna con dicha cooperativa, por el

contrario queda la duda e interrogante, que me gustaría saber de tiempo, modo y lugar en que se les haya dado el correo electrónico como se asevera en la demanda; es aquí señor juez donde voy a exponer a su despacho las falencias en el anuncio que hacen los intervinientes, el cual son señalamientos falsos, que pueden asegurar sin ser, que pueden conllevar a errores administrativos con un solo propósito de engañar a la autoridad para un beneficio fraudulento. De esta forma se nota que la misma **ley 2213 del 13 de junio del año 2022, en su artículo 8 NOTIFICACIONES PERSONALES**, donde se obliga al interesado a poner la forma como obtuvo la dirección electrónica u otro medio de notificar bajo la gravedad de juramento, la misma ley lo obliga. Es por ello que señalo que la misma cooperativa en mención, ha vulnerado mi derecho, con referencia a la obtención de mis datos personales míos, como la adquisición de un correo electrónico que para la fecha del 21 de septiembre no existía, información que esta equivoca en todo momento por las siguientes razones:

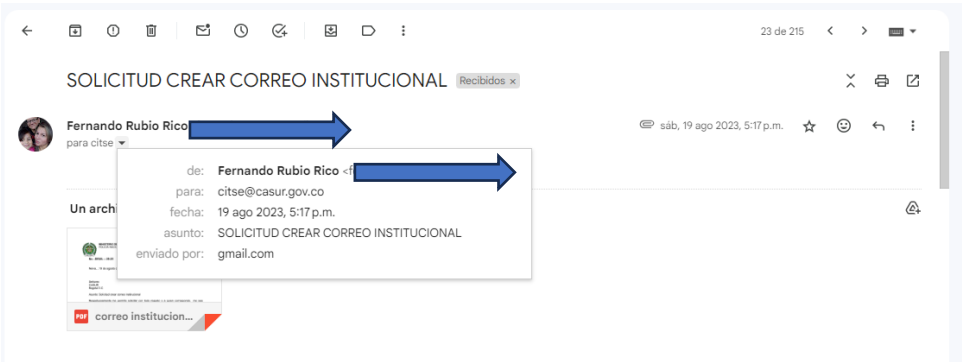
Tengo señalar que el correo electrónico que me fue asignado por parte de la institución Policía Nacional, a través de la Dependencia de Informática fue fernando.rubio@correo.policia.gov.co desde el año 2006, fecha en que la institución se estaba modernizando en sistema para todos los servidores públicos de la institución, que aun en el año 2021, con fecha 21 de septiembre, día en que supuestamente adquirí el servicio financiero, y firmando una letra de cambio con la fecha en mención, aun hacia uso de mi correo electrónico como servidor público en el grado de Intendente activo; ya para el año 2023, en el mes de enero, me suspendieron el correo electrónico en mención, por motivos de retiro de la institución, en el mes de noviembre del año 2022; por consiguiente me quede sin medio de correo electrónico por parte de la Policía Nacional para seguir visualizando mis desprendibles de pago, realizar otras actividades que eran esenciales a través del correo institucional en la nueva entidad, en tal sentido solicite mediante imei atencionalciudadanopqrs@casur.gov.co normal la creación de un correo electrónico, tal como aparece en la presente imagen que se expone, con fecha 21 de julio del año 2023, a las 07:14 horas, y el mismo día a las 08:14 horas la entidad me responde avisando que debía realizar un derecho de petición:



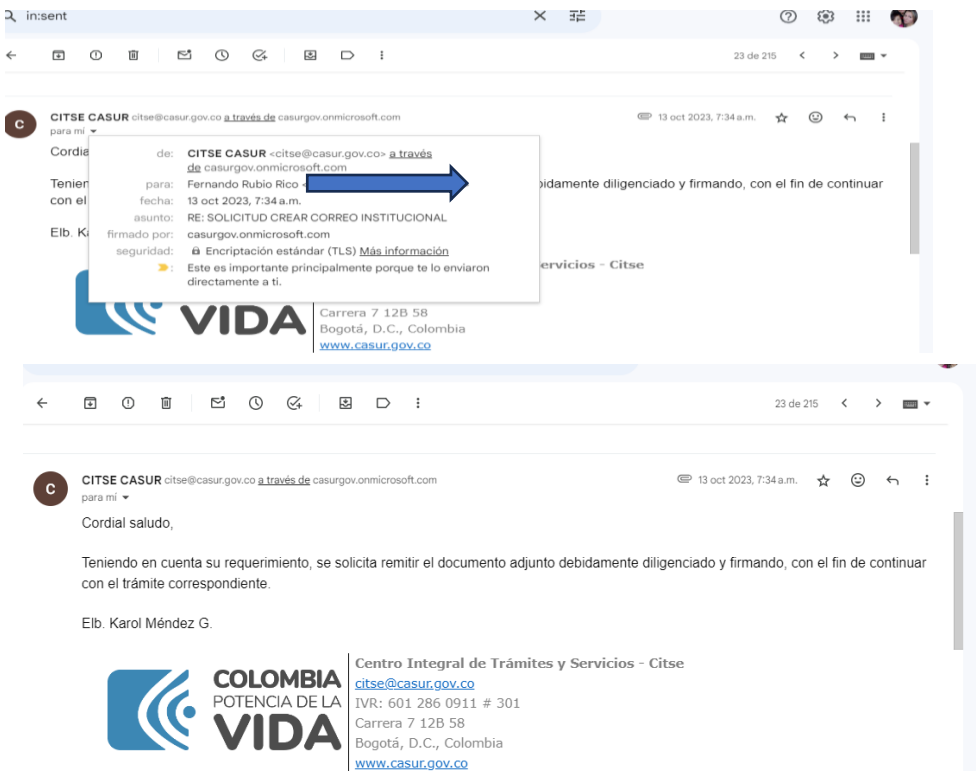
Ya con la orientación dada por la entidad, me dispuse el día 19 de agosto del año 2023, a presentar mi derecho de petición como esta registrado en la presente imagen que se anexa para tener claridad de la obtención de mi correo institucional ya con asignación de retiro.



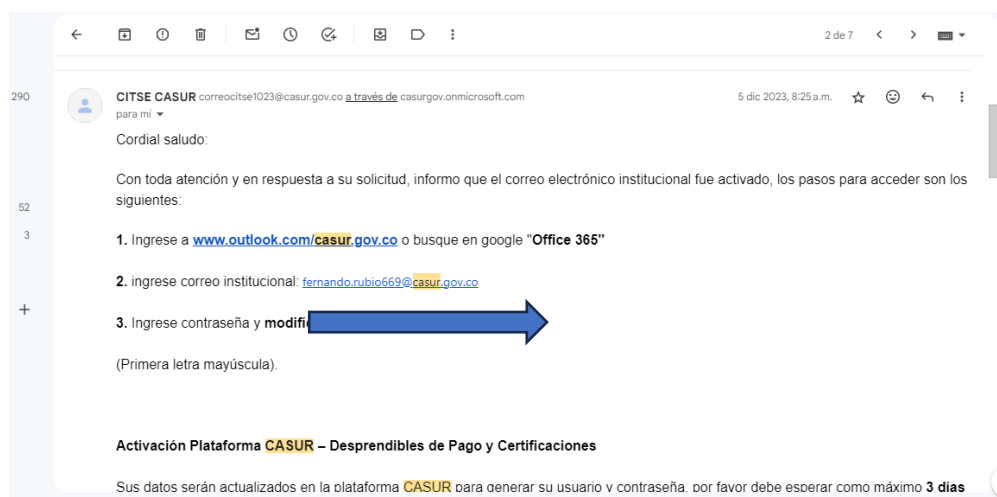
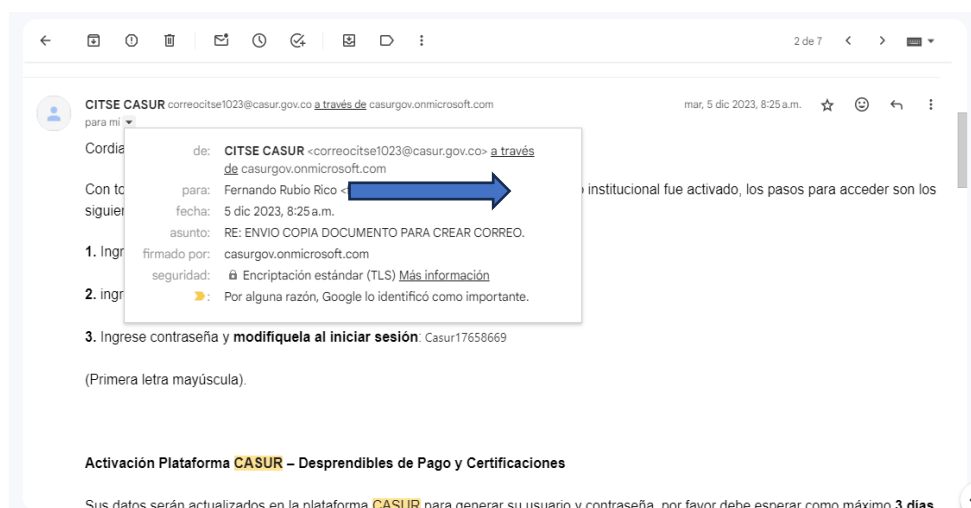
Derecho petición enviado el dia 19 de agosto del 2023, a las 17:17 horas al correo citse@casur.gov.co, tal como aparece en la imagen



Con respuesta de la entidad con fecha 13 de octubre del año 2023, donde me estaban solicitando que debía enviar la fotocopia de la cedula debidamente firmada, con el propósito de continuar con el trámite.



Y con fecha 05 de diciembre del 2023, la entidad de casur, a través del correo electrónico correocitse1023@casur.gov.co me notifica de la creación de mi correo institucional ya con asignación de retiro, tal como se evidencia en la imagen a las 08:25 horas del día 05 de diciembre del 2023, donde me expone los pasos a seguir, con el fin de activar el correo institucional.



Con los hechos relatados y mostrados señor juez, se demuestra la falta de respeto que tienen los intervinientes con las autoridades, al tratar de infundir falsas versiones, querer mostrar documentos con información falsa a través de la demanda que presentaron ante el juzgado en mención; es de anotar que la misma cooperativa a través del representante (abogado), bajo la gravedad de juramento están manifestando en la demanda presentada que el suscrito, otorgo la dirección de correo el día que se solicitó el servicio financiero, es decir el 21 de septiembre del año 2021, ante estos hechos están fundando dudas reales sobre la obtención de los datos personales o quien les suministro el correo electrónico del suscrito fernando.rubio669@casur.gov.co, el cual fue creado y autorizado por la entidad de CASUR, el día 05 de diciembre del año 2023, como se mostró en los antecedentes que se anexaron como parte de prueba. Indicando que con estas actuaciones indebidas estarían inmersos en un delito que está estipulado en el Código Penal de Colombia que a la letra dice: en su artículo 269F. **VIOLACION DE DATOS PERSONALES:** El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes.

Indicando que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN GESTION JUDICIAL Y RECUPERACION DE CARTERA BOPER; COESGERECABOPER, obtuvo el correo electrónico de manera ilegal, y lo pudieron haber hecho después del mes de diciembre del 2023, quedando en evidencia una vez más que la

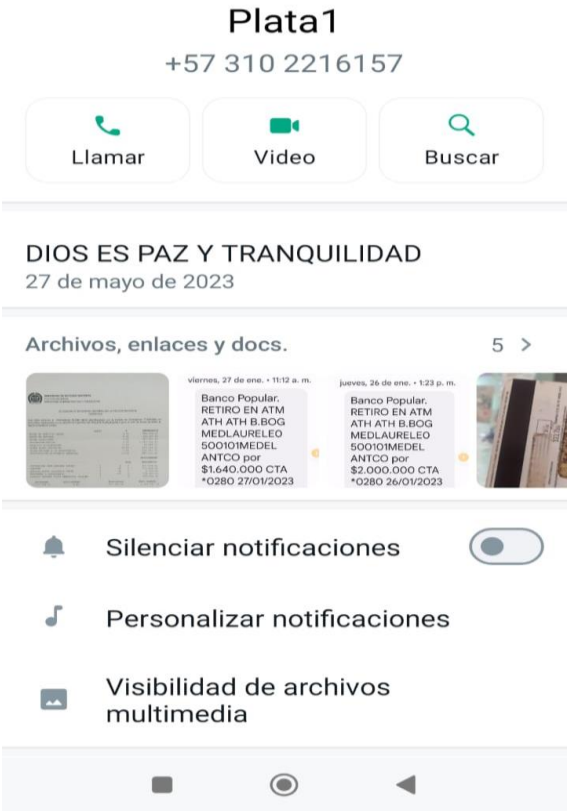
letra de cambio no corresponde a los tiempos reales señalados, por motivo que la letra según la demanda presentada tiene un vencimiento del **24 de junio del 2023**.

- 3. Continuando con la parte motiva de la demanda en la sección de **NOTIFICACIONES**, donde se plasma bajo gravedad de juramento en los documentos presentados ante el Juzgado, que a la letra dice:

Demandado: FERNANDO RUBIO RICO C.C 17.658.669
Dirección de notificación: Sera notificado en la dirección de correo electrónico: **fernando.rubio669@casur.gov.co** igualmente bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconozco la dirección física de notificaciones, número de teléfono, redes sociales y demás medios de contacto del demandado. 

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que el correo electrónico fue aportado por el deudor(a) a la hora de solicitar el servicio, tomar el crédito ante la entidad financiera, rentista capital y/o mediante la actualización de sus datos personales. (Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y el Decreto reglamentario 1377 de 2013, así como la Ley 1266 de 2008.).

Frente a estos hechos la misma cooperativa estaría incurriendo en falsa información, y más cuando lo está haciendo bajo la gravedad de juramento; en tal sentido que el señor **LEONEL DIAZ LIZCADO** Identificado con cedula ciudadanía No. 88.002.169, quien endosa la letra de cambio a favor de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN GESTION JUDICIAL Y RECUPERACION DE CARTERA BOPER; COESGERECABOPER, tenia contacto permanente con el suscrito a través de medios de comunicación como es teléfono; por lo cual anexo imágenes de las conversaciones que se tenia a través de whasat, y esas conversaciones están relacionadas con las consignaciones que el señor **LEONEL** me hacia mes a mes, que mas adelante voy a explicar de cada una de las consignaciones, por ahora anexo las imágenes de las conversaciones que se tuvieron en el mes de marzo del año 2023:
La imagen corresponde al numero telefónico del señor **LEONEL DIAZ LIZCANO**, el cual lo tengo guardado con nombre de Plata1, tal como se evidencia en la fotografía.



Las últimas conversaciones fueron entre marzo y abril del año 2023; donde se puede evidenciar que el señor LEONEL, me estaba haciendo reclamo de la tarjeta débito, así como aparece en el comunicado.



Con lo anterior lo que se quiere aclarar es que el señor **LEONEL DIAZ LIZCANO**, si tenía comunicación con el suscrito a través de whasat y teléfono celular, y no es como lo afirman en la presente demanda que se presentó ante el Juzgado en mención, y más grave que lo hacen bajo gravedad de juramento ante una entidad de justicia, y por tal motivo que a continuación voy a relacionar todas las actividades que se han generado a raíz de esta letra de cambio que hacen en mención por parte de la cooperativa:

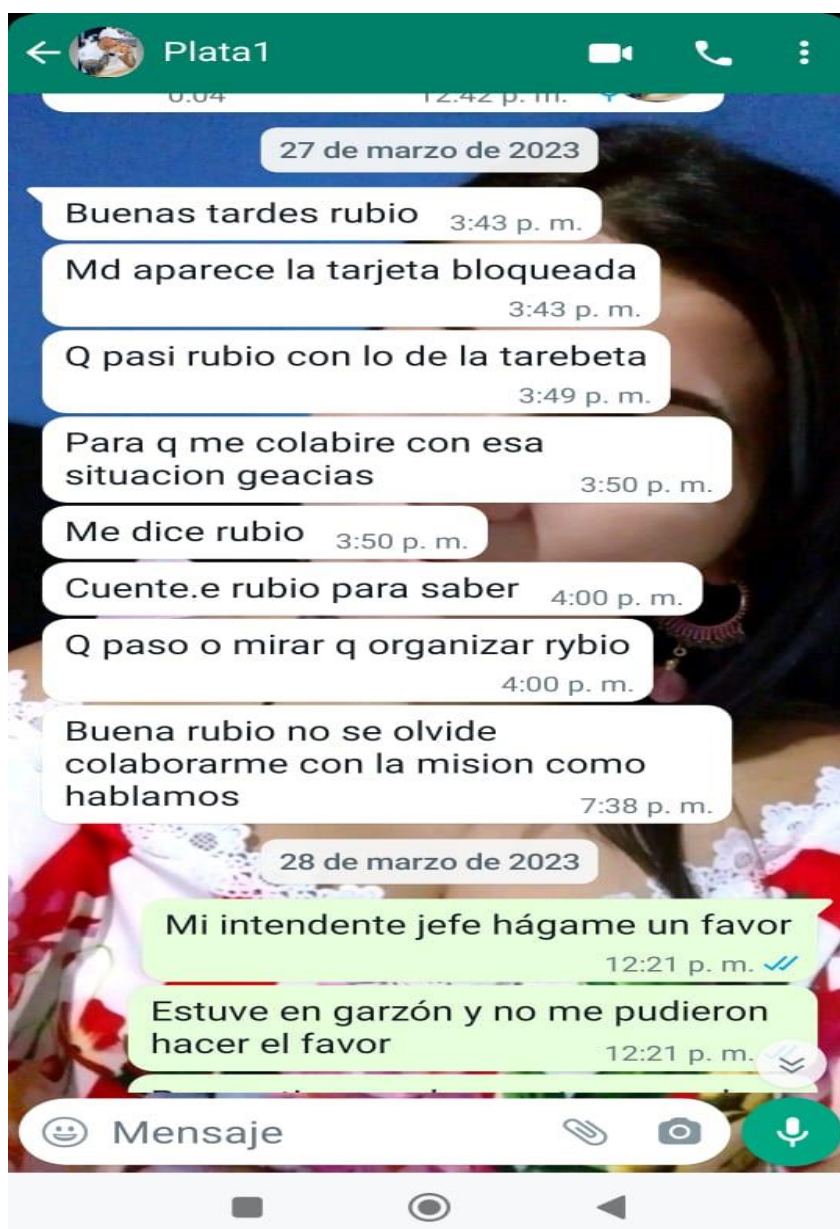
4. Tal como lo anuncie en el punto tres (03), hago referencia a todos los movimientos de dinero que se hicieron en un lapso tiempo que se hace cronológicamente, para demostrar que el dinero se hizo efectivo, en poder del señor LEONEL DIAZ LIZCANO, que cabe mencionar que el señor LEONEL, es un prestamista de los policías, que por ocasiones presta al 10%, con la condición que se debe firmar una letra de cambio en blanco, con la firma solamente y dejar la tarjeta debito donde le consignan el sueldo de nómina de la policía Nacional, quien, mes a mes les consigna a los policías, o les entrega el sueldo restante personalmente, como solía hacerlo conmigo,

que mediante que estuve laborando en la metropolitana del Valle de Aburra, (Medellín), el señor LEONEL me entregaba mis haberes mes a mes personalmente, el cual no tengo constancias o pruebas que ameriten la presente versión: por tal motivo expreso que Sali de traslado de Medellín el 14 de junio del año 2017, fecha en que me notifican, con destino al Departamento de Policía Huila; y los haberes me los seguía consignando por giros, ya fuera por Efecty o su chance, que es lo que funciona en el Huila; estos movimientos se hicieron durante los periodos del año 2017, 2018 y hasta finales del año 2019, porque en este año, el señor **LEONEL DIAZ** me recomendó que abriera una cuenta para que no me originaran descuentos de los haberes que me consignaba, y por eso a continuación hago o pongo a disposición del despacho las constancias, donde se puede evidenciar que el señor LEONEL, cobraba la plata, tenía la tarjeta Debito, letra de cambio en blanco; para que sea usted señor juez, que evidencie que en la presente demanda que están presentando y que reposa en el Juzgado, está siendo presentada con falsa información, con el propósito de inducir a errores administrativos:

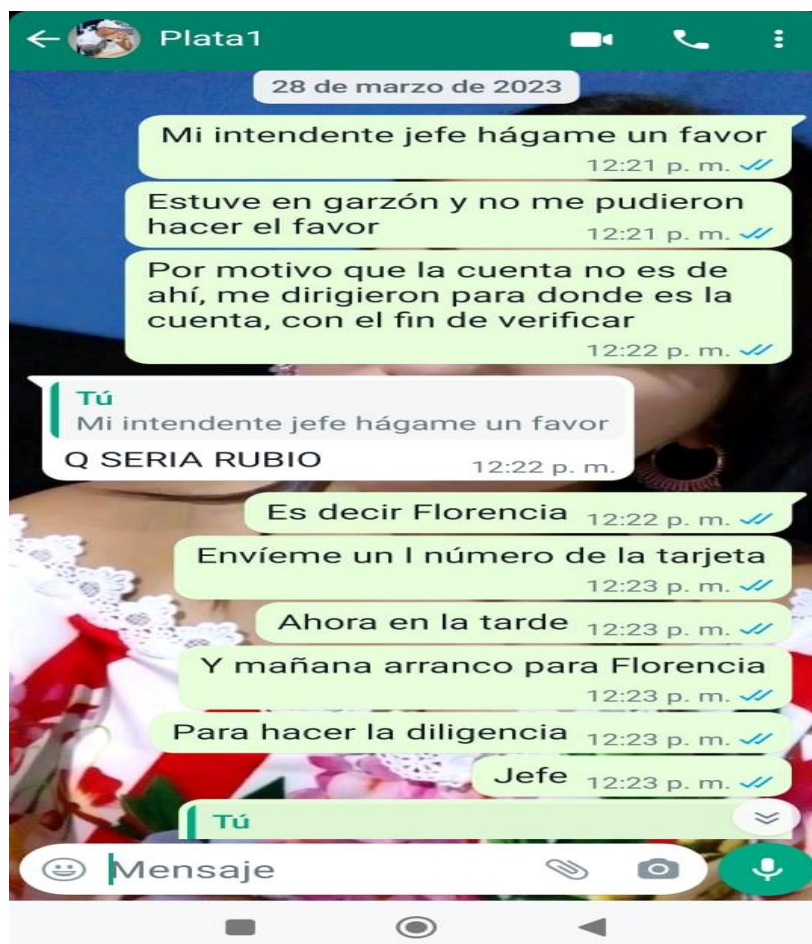
Primero señalo y expongo atreves de imágenes que el señor **LEONEL** tenia en su poder mi tarjeta Debito perteneciente al banco Popular donde me consignaban mi nomina mes a mes, con la respectiva clave, en su momento ostentaba el grado de Subintendente de la Policía Nacional .

Constancia que el portaba mi tarjeta de Debito como se evidencia en la imagen de conversación por whasat

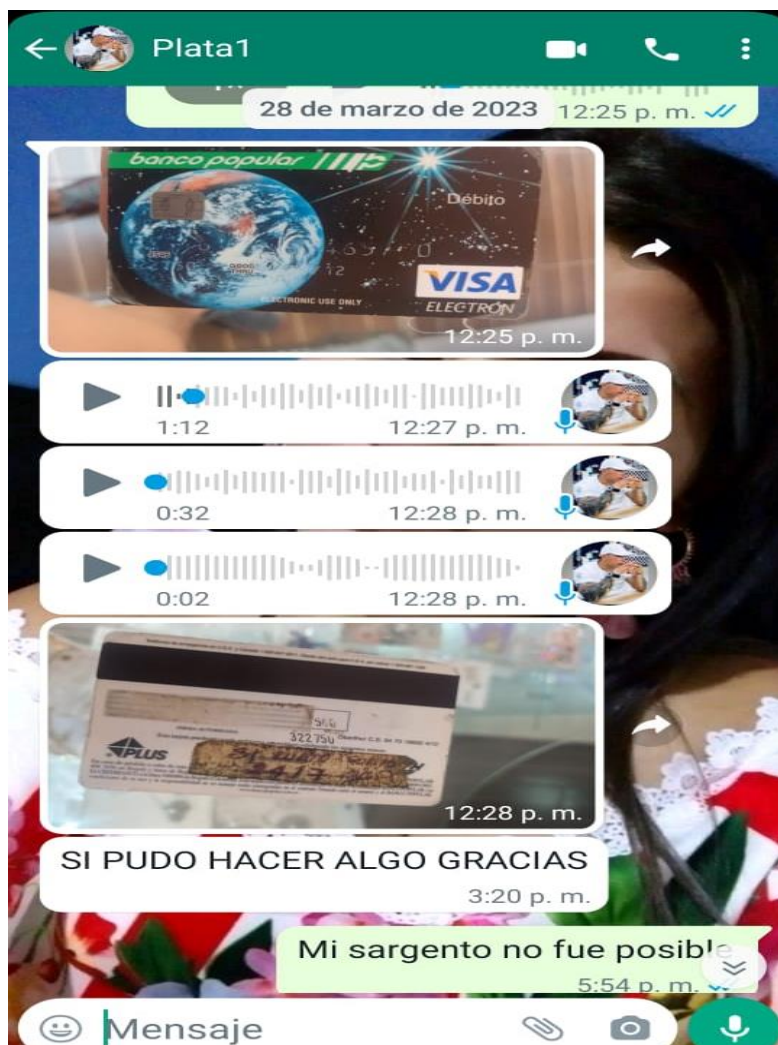
conversación 27 de marzo del 2023:



Conversación 28 de marzo del 2023:



Evidencias de la tarjeta, con el grado de Subintendente, que fui hasta el año 2016; que obtuve mi grado de intendente en el mes de marzo del año 2016, existiendo las grabaciones respectivamente:



A continuación, expongo los extractos bancarios míos, tanto del banco popular donde me consignaban mi nomina por parte de la Policía Nacional, como la cuenta creada en el año 2019, con el banco Colombia, ahorro a la mano, donde me consignaba el señor **LEONEL DIAZ LIZCANO**, con el numero **03103228895** tal como se refleja en la creación del día 17 de septiembre del año 2019:

BANCOLOMBIA
NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A) FERRAS, RUBIO RICO PL. 22 - 91 ASIST. INFORMACION: PIR INFORM ABCI	DESDE 2019/09/17 HASTA 2019/09/30 CUENTA DE AHORROS NUMERO 31-032889-65 276 SUCURSAL VIRTUAL				
NOTAS DE INTERES					
SALDO OPERATIVO \$.00 TOTAL SPONSO \$.00 TOTAL CANCEL \$.00 SALDO ACTUAL \$.00	SALDO PROMEDIO \$.00 CUENTAS X COBRAR \$.00 VALOR INTERESES \$.00 RETEFUENTE \$.00				
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
	PRIM. ESTADO DE CUENTA				
LIDE: 100-EST, 100-FRAC1, END1					

HOJA NO 1

A continuación, hago una relación en cuadros debidamente diligenciado, de los pagos que se hicieron oficialmente con soportes de los extractos bancarios de las entidades del banco popular y el banco Colombia, de los años 2019-2020-2021-2022 y 2023 meses enero y febrero, transferencias debidamente certificadas. Donde el saldo era con el dinero que quedaba el señor LEONEL DIAZ LIZCANO, según las cuentas de las consignaciones a mi cuenta de Bancolombia 03103228895.

NOMINA OCTUBRE 2019

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
25-10-2019	NOMINA	2775986			
25-10-2019			CONSIGNADO	2210000	
					465986

NOMINA NOVIEMBRE 2019

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
27-11-2019	NOMINA	\$ 2776436			
25-10-2019			CONSIGNADO	2180000	
					596436

NOMINA DICIEMBRE 2019

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
27-12-2019	NOMINA	\$ 2583146			
			CONSIGNADO	1993146	
					590000

NOMINA ENERO 2020

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
27-01-2020	NOMINA	\$ 2283606			
27-01-2020			CONSIGNADO	1690000	
					593606

NOMINA MES FEBRERO 2020

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
28-02-2020	NOMINA	\$ 2517330			
29-02-2020			CONSIGNADO	\$ 1930000	
					\$ 587330

NOMINA MES MARZO 2020

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
27-03-2020	NOMINA	\$ 2675553			
29-02-2020			CONSIGNADO	\$ 2090000	
					\$ 585553

NOMINA MES DE ABRIL 2020

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
27-04-2020	NOMINA	\$ 2687634			
27-04-2020			CONSIGNADO	\$ 2090000	
					\$ 597634

NOMINA MES DE MAYO 2020

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
27-05-2020	NOMINA	\$ 2676103			
27-05-2020			CONSIGNADO	\$ 2090000	
					\$ 586103

NOMINA MES DE JUNIO 2020

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-06-2020	NOMINA	\$ 2676053			
26-06-2020			CONSIGNADO	\$ 2090000	
					\$ 586053

NOMINA MES DE JULIO 2020

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
27-07-2020	NOMINA	\$ 2675053			
28-07-2020			CONSIGNADO	\$ 2080000	
					\$ 595053

NOMINA MES DE AGOSTO 2020

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
27-08-2020	NOMINA	\$ 2673153			
28-08-2020			CONSIGNADO	\$ 2080000	
					\$ 593153

NOMINA MES DE SEPTIEMBRE 2020

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
28-09-2020	NOMINA	\$ 2672555			
28-09-2020			CONSIGNADO	\$ 2080000	
					\$ 592555

NOMINA MES DE OCTUBRE 2020

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
27-10-2020	NOMINA	\$ 2671303			
27-10-2020			CONSIGNADO	\$ 1520000	
					\$1151303

NOMINA MES DE NOVIEMBRE 2020

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-11-2020	NOMINA	\$ 2673773			
26-11-2020			CONSIGNADO	\$ 1500000	
10-12-2020			CONSIGNADO	\$ 300000	
					\$873773

NOMINA MES DE DICIEMBRE 2020

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
28-12-2020	NOMINA	\$ 2943746			
28-12-2020			CONSIGNADO	\$ 1990000	
					\$ 953746

NOMINA MES DE ENERO 2021

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
27-01-2021	NOMINA	\$ 2948741			
28-09-2021			CONSIGNADO	\$ 2330000	
					\$ 618741

NOMINA MES DE FEBRERO 2021

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-02-2021	NOMINA	\$ 2944791			
28-02-2021			CONSIGNADO	\$ 2330000	
					\$ 614791

NOMINA MES DE MARZO 2021

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-03-2021	NOMINA	\$ 2858561			
28-03-2021			CONSIGNADO	\$ 2210000	
					\$ 648561

NOMINA MES DE ABRIL 2021

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-04-2021	NOMINA	\$ 2862959			
27-04-2021			CONSIGNADO	\$ 2230000	
					\$ 632959

NOMINA MES DE MAYO 2021

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
27-05-2021	NOMINA	\$ 2968765			
28-05-2021			CONSIGNADO	\$ 1260000	
29-05-2021				\$ 970000	
					\$ 738765

NOMINA MES DE JUNIO 2021

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
25-06-2021	NOMINA	\$ 2964015			
26-06-2021			CONSIGNADO	\$ 1360000	
27-06-2021			CONSIGNADO	\$ 960000	
					\$ 644015

NOMINA MES DE JULIO 2021

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-07-2021	NOMINA	\$ 2803431			
27-07-2021			CONSIGNADO	\$ 1360000	
28-06-2021			CONSIGNADO	\$ 800000	
					\$ 643431

NOMINA MES DE AGOSTO 2021

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
25-08-2021	NOMINA	\$ 2961665			
26-08-2021			CONSIGNADO	\$ 1350000	
29-08-2021			CONSIGNADO	\$ 850000	
					\$ 761665

NOMINA MES DE SEPTIEMBRE 2021

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
25-09-2021	NOMINA	\$ 3092498			
25-09-2021			CONSIGNADO	\$ 1350000	
26-09-2021			CONSIGNADO	\$ 990000	
					\$ 752498

NOMINA MES DE OCTUBRE 2021

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-10-2021	NOMINA	\$ 1909416			
26-10-2021			CONSIGNADO	\$	
					\$

NOMINA MES DE NOVIEMBRE 2021

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
25-11-2021	NOMINA	\$ 1910516			
			CONSIGNADO	\$	
					\$

NOMINA MES DE DICIEMBRE 2021

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
24-12-2021	NOMINA	\$ 2960358			
			CONSIGNADO	\$	
					\$

NOMINA MES DE ENERO 2022

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-01-2022	NOMINA	\$ 1909416			
27-01-2022			CONSIGNADO	\$ 1220000	
					\$ 689416

NOMINA MES DE FEBRERO 2022

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-10-2022	NOMINA	\$ 1909416			
26-10-2022			CONSIGNADO	\$ 1230000	
					\$ 679416

NOMINA MES DE MARZO 2022

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
25-03-2022	NOMINA	\$ 1945746			
26-03-2022			CONSIGNADO	\$ 1250000	
					\$ 695746

NOMINA MES DE ABRIL 2022

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
29-04-2022	NOMINA	\$ 2166545			
30-04-2022			CONSIGNADO	\$ 1300000	
02-05-2022			CONSIGNADO	23000	
18-05-2022			CONSIGNADO	100000	
					\$ 743545

NOMINA MES DE MAYO 2022

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
	NOMINA	\$ 2166045			
27-05-2022			CONSIGNADO	\$ 1290000	
28-05-2022			CONSIGNADO	170000	
					\$ 706045

NOMINA MES DE JUNIO 2022

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
24-06-2022	NOMINA	\$ 2166895			
25-06-2022			CONSIGNADO	\$ 1280000	
26-06-2022			CONSIGNADO	160000	
					\$ 726895

NOMINA MES DE JULIO 2022

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-07-2022	NOMINA	\$ 2166395			
26-07-2022			CONSIGNADO	\$ 1280000	
27-07-2022			CONSIGNADO	160000	
					\$ 726395

NOMINA MES DE AGOSTO 2022

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-08-2022	NOMINA	\$ 2164895			
26-08-2022			CONSIGNADO	\$ 1280000	
29-08-2022			CONSIGNADO	210000	
					\$ 674895

NOMINA MES DE SEPTIEMBRE 2022

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-09-2022	NOMINA	\$ 3534860			
25-09-2022			CONSIGNADO	\$ 1280000	
26-09-2022			CONSIGNADO	1376000	
					\$ 878860

NOMINA MES DE OCTUBRE 2022

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-10-2022	NOMINA	\$ 2486913			
26-10-2022			CONSIGNADO	\$ 1280000	
27-10-2022			CONSIGNADO	1490000	
					\$ 716913

NOMINA MES DE NOVIEMBRE 2022

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
25-11-2022	NOMINA	\$ 2294686			
26-11-2022			CONSIGNADO	\$ 1280000	
26-11-2022			CONSIGNADO	290000	
					\$ 724686

NOMINA MES DE DICIEMBRE 2022

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-12-2022	NOMINA	\$ 3704646			
26-12-2022			CONSIGNADO	\$ 1280000	
27-12-2022			CONSIGNADO	1700000	
					\$ 724646

NOMINA MES DE ENERO 2023

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
26-01-2023	NOMINA	\$ 5636291			
26-01-2023			CONSIGNADO	\$ 1280000	
27-01-2023			CONSIGNADO	1640000	
					\$ 2716291

NOMINA MES DE FEBRERO 2023

FECHA CONSIGNACION	BANCO POPULAR	VALOR	BANCO COLOMBIA	VALOR	SALDO
24-02-2023	NOMINA	\$ 2493976			
25-02-2023			CONSIGNADO	\$ 1280000	
					\$ 1213976

Como se puede visualizar en los extractos bancarios, el señor **LEONEL**, tenía el movimiento de mi tarjeta debito en su totalidad, el cual se soporta en las transferencias que hacían mes a mes, donde se evidencia con más detalles las horas, los días, los números de cajeros automáticos donde se retira el dinero y de donde se originan las consignaciones, como el caso de las transferencias de Bancolombia en la cuenta de ahorro a la mano.

Para mayor certeza de lo que estoy expresando y como prueba, muestro los movimientos mediante mensajes que me llegaban a mi número telefónico, y ahí se evidencia donde se originaba los retiros de mi cuenta bancaria:

Retiro en Laureles Medellín 26 y 28 mes Agosto 2022

viernes, 26 de ago de 2022 • 2:24 p. r

Banco Popular. RETIRO
EN ATM ATH ATH
BOG VIVA LAURELES
0500101MEDEL ANTCO
por \$2.000.000 CTA
*0280 26/08/2022
13:23 Para bloquear
llame al 7434646 Nal
018000184646 opciAn 2

domingo, 28 de ago de 2022 • 5:33 p. m.

Banco Popular. RETIRO
EN ATM ATH ATH B.BOG
MEDLAURELE0500101ME
DEL ANTCO por \$210.000
CTA *0280 28/08/2022
16:55 Para bloquear
llame al 7434646 Nal
018000184646 opciAn 2

Retiro en laureles Medellín 26 y 27 mes Octubre

miércoles, 26 de oct de 2022 • 4:14 p. r

Banco Popular.
ABONOS POR A.C.H por
\$2.486.913,99 CTA *0280
26/10/2022 14:41 Para
bloquear llame al 7434646
Nal 018000184646 opciAn
2

Banco Popular. RETIRO EN
ATM ATH ATH B.POP MED
LAURELO500101MEDEL
ANTCO por \$2.000.000
CTA *0280 26/10/2022
16:42 Para bloquear
llame al 7434646 Nal
018000184646 opciAn 2

jueves, 27 de oct de 2022 • 11:44 a. m.

Banco Popular. RETIRO
EN ATM ATH ATH B.BOG
MEDLAURELE0500101ME
DEL ANTCO por \$490.000
CTA *0280 27/10/2022
11:44 Para bloquear
llame al 7434646 Nal
018000184646 opciAn 2

Retiro en laureles Medellín 26 Agosto

viernes, 25 de nov de 2022 • 7:08 p. m.

Banco Popular. RETIRO EN ATM ATH B.BOG MED LAURELE0500101MEDEL ANTCO por \$1.000.000 CTA *0280 25/11/2022 19:07 Para bloquear llame al 7434646 Nal 018000184646 opciAn 2

Banco Popular. RETIRO EN ATM ATH B.BOG MED LAURELE0500101MEDEL ANTCO por \$1.000.000 CTA *0280 25/11/2022 19:09 Para bloquear llame al 7434646 Nal 018000184646 opciAn 2

sábado, 26 de nov de 2022 • 10:40 a. m.

Banco Popular. RETIRO EN ATM ATH BOG VIVA LAURELES 0500101MEDEL ANTCO por \$290.000 CTA *0280 26/11/2022 10:40 Para bloquear llame al 7434646 Nal 018000184646 opciAn 2

Retiro en laureles Medellín 05 y 6 diciembre 2022, la prima

lunes, 5 de dic de 2022 • 3:06 p. m.

Banco Popular. RETIRO EN ATM ATH B.BOG MED LAURELE0500101MEDEL ANTCO por \$2.000.000 CTA *0280 05/12/2022 13:36 Para bloquear llame al 7434646 Nal 018000184646 opciAn 2

Banco Popular. ABONOS POR A.C.H por \$4.256.442,85 CTA *0280 05/12/2022 13:15 Para bloquear llame al 7434646 Nal 018000184646 opciAn 2

martes, 6 de dic de 2022 • 10:36 a. m.

Banco Popular. RETIRO EN ATM ATH B.BOG MED LAURELE0500101MEDEL ANTCO por \$2.000.000 CTA *0280 06/12/2022 10:35 Para bloquear llame al 7434646 Nal 018000184646 opciAn 2

miércoles, 7 de dic de 2022 • 4:00 p. m.

Banco Popular. RETIRO EN ATM ATH BOG VIVA LAURELES 0500101MEDEL ANTCO por \$260.000 CTA *0280 07/12/2022 15:07 Para

Retiro en Laureles Medellín 26 y 27 Diciembre 2022

lunes, 26 de dic de 2022 • 12:17 p. m.

Banco Popular. ABONOS POR A.C.H por \$3.704.646,52 CTA *0280 26/12/2022 12:05 Para bloquear llame al 7434646 Nal 018000184646 opciAn 2

lunes, 26 de dic de 2022 • 2:27 p. m.

Banco Popular. RETIRO EN ATM ATH BOG VIVA LAURELES 0500101MEDEL ANTCO por \$2.000.000 CTA *0280 26/12/2022 13:11 Para bloquear

martes, 27 de dic de 2022 • 11:55 a. m.

Banco Popular. RETIRO EN ATM ATH B.BOG MED LAURELE0500101MEDEL ANTCO por \$1.700.000 CTA *0280 27/12/2022 11:12 Para bloquear llame al 7434646 Nal 018000184646 opciAn 2

Retiro en Laureles Medellin 26 y 27 enero 2023

jueves, 26 de ene de 2023 • 1:23 p. m.

Banco Popular. RETIRO EN
ATM ATH ATH B.BOG MED
LAURELE0500101MEDEL
ANTCO por \$2.000.000
CTA *0280 26/01/2023
13:23 Para bloquear

llame al 7434646 Nal
018000184646 opciAn 2

viernes, 27 de ene de 2023 • 11:12 a. m.

Banco Popular. RETIRO EN
ATM ATH ATH B.BOG MED
LAURELE0500101MEDEL
ANTCO por \$1.640.000
CTA *0280 27/01/2023
11:12 Para bloquear
llame al 7434646 Nal
018000184646 opciAn 2

Retiro en laureles Medellín 24 febrero 2023

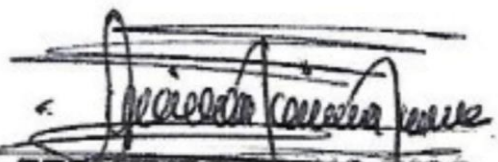
viernes, 24 de feb de 2023 • 8:11 p. m.

Banco Popular. RETIRO EN
ATM ATH ATH B.BOG MED
LAURELE0500101MEDEL
ANTCO por \$2.000.000
CTA *0280 24/02/2023
17:54 Para bloquear
llame al 7434646 Nal
018000184646 opciAn 2

Con la anterior información suministrada, narrada y con pruebas enviada al Despacho del juzgado 1 promiscuo de Páime Cundinamarca, doy a conocer que existe dudas de la información suministrada por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN GESTION JUDICIAL Y RECUPERACION DE CARTERA BOPER; COESGERECABOPER, con falsa información en la Demanda Presentada ante el Juzgado, lo que explico es que siempre se tuvo comunicación con el señor LEONEL DIAZ LIZCANO; que la información obtenida de datos fue de manera fraudulenta, y que nunca suministre correo electrónico como lo afirma la misma cooperativa, que la letra de cambio no corresponde a las fechas el cual están debidamente diligenciadas, y menos corresponde a esos valores que se sustenta en la demanda; quedando como interrogante en que porcentaje está prestando el señor LEONEL DIAZ, previendo del principio de buena fe, por ser compañero de trabajo; esto implica que han vulnerado mis derechos del suscrito, lo que acarreará las acciones legales pertinentes frente a esta demanda, el cual pondré en conocimiento ante las autoridades judiciales, para que se investigue estos hechos; ya que los intervinientes quieren inducir a un error, a través del delito de FRAUDE PROCESAL:

Anexo en archivo pdf. 40 extractos bancarios del banco popular y del banco Colombia, con el fin que sirva de soporte como pruebas de los hechos narrados en el presente documento, el cual están señaladas con color y color negro únicamente los pagos de nomina de mes a mes únicamente.

Atentamente;



FERNANDO RUBIO RICO

CC 17658669 de Florencia Caquetá
Correo electrónico: fernando.rubio669@casur.gov.co